ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
MÍNIMA CUANTÍA No. 051 DE 2025
(12 DE AGOSTO DE 2025)

SEÑORES:
MARTHA YAMILE RAMIREZ HERNANDEZ

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACION DE LA OFERTA
INVITACION MINIMA CUANTIA No.051 DE 2025

Respetados Señores,

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada a través del portal transaccional de SECOP II con relación a la invitación pública de la referencia, ha sido aceptada de manera incondicional.

Que, una vez llegado el día y hora previstos en la cronología del proceso y cumpliendo el tiempo límite para la recepción de ofertas, se recibieron dos (2) ofertas, y se procedió a evaluar la presentada por el proponente **MARTHA YAMILE RAMIREZ HERNANDEZ CC: 35.537.215**

No. Orden	Proponente	Representante Legal	Valor oferta sumatoria precio unitario
1	MARTHA YAMILE RAMIREZ HERNANDEZ	MARTHA YAMILE RAMIREZ HERNANDEZ CC: 35537215	$ 11.500.000
2	GERMAN MEDINA GARCIA	GERMAN MEDINA GARCIA CC: 80.351.025	$ 11.500.000

Así mismo, se procedió a la publicación de la lista de oferentes. Posteriormente, la administración municipal conforme al cronograma establecido, realizó el informe de evaluación y verificación técnica y jurídica.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2, en su numeral 5 del decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a revisar la oferta económica de menor valor para validar y verificar si la propuesta presentada cumple con los presupuestos indicados en la invitación publica **MC-051-2025**, en la evaluación preliminar realizada al proponente **MARTHA YAMILE RAMIREZ HERNANDEZ,** se obtuvo como resultado que no cumple con los requisitos técnicos habilitantes, por ende, se corrió el traslado legal pertinente para la subsanación.

En consecuencia, y actuando conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, en su numeral 5 del decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a verificar la subsanación correspondiente del oferente **MARTHA YAMILE RAMIREZ HERNANDEZ.,** obteniendo como resultado que subsanó los requisitos habilitantes de la evaluación técnica en consecuencia resulta habilitado.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2, en su numeral 7 del decreto 1082 de 2015, se tiene que **MARTHA YAMILE RAMIREZ HERNANDEZ,** presentó la primera oferta de menor valor, la cual cumplió con las condiciones establecidas en la invitación, por ende, se tiene como **CUMPLE** con los requisitos técnicos y jurídicos requeridos.

Por lo tanto, se determinó contratar con **MARTHA YAMILE RAMIREZ HERNANDEZ.,** identificada con No. De **CC. 35.537.215** conforme al Certificado de matrícula Mercantil de Persona Natural, se señalan los términos generales del contrato:

Clase de Contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE TEMPORAL DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO Y MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.
Valor del Contrato:	**ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. ($ 11.500.000)**
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución contractual será de hasta **CUATRO (4) meses y DIECISIES (16) días**, a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución. y/o hasta agotar el presupuesto.

	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan, de la expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.
Supervisor:	Director De Coordinación De Inspecciones Y Comisarias
Forma de Pago:	El municipio pagará al contratista en pagos parciales según factura y/o cuenta de cobro de acuerdo al servicio prestado, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y demás documentos que soporten probatoriamente el servicio prestado, según los requerimientos del supervisor. En todo caso, y como requisito para el pago, el contratista deberá anexar el registro fotográfico del servicio prestado, así como la evidencia de la autorización previa remitida por la Dirección de Coordinación de Inspecciones y Comisarías o Área de Victimas para la autorización de la prestación del servicio de hospedaje Así mismo deberá acreditar el contratista que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales cuando corresponda conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista se establece como persona natural deberá anexar el comprobante de pago de dichos aportes.

No siendo más el objeto del presente acto, se firma en Mosquera, Cundinamarca, a los doce (12) días del mes de agosto de 2025.

JULIANA OLIVEROS MONROY
SECRETARIA DE GOBIERNO

Elaboró: Omar Urrego Rojas – Contratista. Abg. Oficina de Contratación Omar Urrego Rojas
Revisó: Alejandro Enrique Santana Angel. Director De Coordinación De Inspecciones Y Comisarias
Reviso: Hernán Vicente Bustos Morales jefe Oficina de Contratación.